

# DIARIO DE CORDOBA

Teléfonos 13 y 37

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACIÓN, NOTICIAS Y AVISOS

Teléfonos 13 y 37

NÚM. 12,344

Suscripción en Córdoba.	Por un mes....	2	Pesetas.
	Por trimestre.	5,50	»
	Por un mes....	2,50	»
	Por trimestre.	7	«
Fuera de Córdoba.....			

JUEVES 20 DE ABRIL DE 1893

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XLIV

## Relación de Montes Públicos Enajenables

Con Real orden de 11 de Febrero último se pasó al Ministerio de Hacienda por el de Fomento una relación de montes públicos calificados de indudablemente enajenables, como avance de los trabajos de rectificación mandados practicar por Real orden de 8 de Noviembre de 1877.

Conocidas las tendencias del Ministerio de Fomento, débese suponer que, mas que á facilitar la venta de montes, tiende á evitar reclamaciones contra la enajenación de los que reúnan las condiciones de especie y cabida determinadas en la ley de 24 de Mayo de 1863, visto el sesgo del conflicto de que nos ocupamos en el número anterior, con motivo de la venta de cuatro pinares en la provincia de Cuenca.

Parécenos, sin embargo, que en esta ocasión se han equivocado una vez mas las dependencias de Fomento, pues el principal objeto no lo satisface la nueva relación por no adaptarse al espíritu y letra de las leyes desamortizadoras ni á las repetidas declaraciones del Consejo de Estado.

Este alto cuerpo consultivo ha dicho y repetido que Hacienda puede vender todo monte no incluido en el Catálogo de exceptuados por su especie y cabida. Pretender que Hacienda se sujete á la nueva relación, es olvidar completamente aquellas declaraciones.

Todo monte poblado de pino, roble ó haya que por omisión ó otra causa no figure en el Catálogo de 1862 ó en el rectificado, puede venderlo Hacienda aun cuando no se comprenda en la nueva relación. Las reclamaciones entabladas por Fomento para anular las ventas serán tardías é ineficaces; los conflictos serán resueltos á favor de la Hacienda, como ha ocurrido respecto á la venta de los pinares de Cuenca.

Es necesario convencerse: lo indispensable, lo urgente, como ya hemos dicho antes de ahora, es activar la formación del nuevo Catálogo de montes de pino, roble ó haya con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 para la ejecución de la ley de 24 de Mayo de 1863, dejándose del levantamiento del plano de los montes declarados de aprovechamiento común ó dehesas boyales, que para nada tienen que

figurar en ese nuevo Catálogo. Mientras no se termine, solo tiene Fomento un medio para evitar la venta de terrenos que reúnan las condiciones de excepción por su especie y cabida: instruir los expedientes con sujeción al artículo 15 del mismo Reglamento citado.

Con relaciones como la del 11 de Febrero último, nada se consigne, invirtiéndose el tiempo y el dinero para que Hacienda prescindiera de tales trabajos por las deficiencias que entrañan revelando el lastimoso estado del servicio forestal.

¿Qué interés puede despertar esa relación, apareciendo como indudablemente vendibles montes de dudosa pertenencia, que Fomento no ha podido jamás someter á ningún disfrute ordenado por estar poseídos por particulares?

¿Qué ha de pensar Hacienda cuando vea que para aumentar, sin duda, el número de predios enajenables se consignan como tales montes vendidos ya hace muchos años?

¿Dónde existen definidos como públicos, y en disposición de venderse, los montes de Jijona, en la provincia de Alicante, los de Velefique, Hnercal Overa, Zurgena, Oréa, Purchena, Sierro, Suffi y Benizalón, en Almería; los de Almodóvar del Rio, Siete Villas de los Pedroches en Córdoba; los de Lorca, en Murcia, y tantos, y tantos otros?

Para restablecer la buena armonía entre las dependencias de Hacienda y Fomento para que la desamortización forestal siga una marcha desembarazada, cual requiere la situación del Tesoro, es necesario abandonar esos recursos tan vulgares y desacreditados.

Fomento sólo debe ocuparse de catalogar los montes exceptuados como de utilidad pública por la ley de 24 de Mayo de 1863; dedicar á estos predios toda su atención planteando su mejora y conveniente aprovechamiento, dejando á la Hacienda la pesada carga de definir y mantener la posesión de todos los demás montes de carácter público, sean ó no exceptuados por otro concepto distinto del señalado en la repetida ley del 63, puesto que eso no es incumbencia de Fomento.

Siguiendo ese camino podría terminar Fomento en breve plazo el nuevo Catálogo. De otro modo la rectificación se hará eterna y será un nuevo fracaso para el Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes,

víctima de la mala dirección que á sus esfuerzos imprimen los Centros superiores.

La Reforma Forestal.

## Cortes.

SENADO.

La sesión del 18 se abrió á las tres. Se aprueba el acta de la anterior, y se da cuenta del despacho ordinario.

El Sr. Abarzuza: Ruego á la Mesa se sirva ordenar que se rectifique en el *Diario de Sesiones* de hoy, lo que aparece respecto al Senador que en estos momentos dirige la palabra á la Cámara, y á mi compañero el Sr. Anglada.

Ayer, en el acta del juramento, lo prestamos los dos. No prometimos, como dice el *Diario de Sesiones*, sino juramos.

El señor Marqués de Muros dirige un ruego al Ministro de Gracia y Justicia, referente al procesamiento de algunos Ayuntamientos de Asturias, con motivo de las pasadas elecciones, y censura de paso varias recusaciones de Jueces que se hicieron por satisfacer deseos de varios caciques.

Al mismo tiempo pregunta si es compatible el cargo de Diputado á Cortes y el de Registrador de la propiedad en cuyo caso se encuentra el Sr. Suarez Inclán.

El ministro de Gracia y Justicia contesta satisfactoriamente á todas las preguntas del Marqués de Muros.

Rectifican ambos.

El señor Conde de la Encina ruega también al Ministro de Gracia y Justicia á que excite el celo de los Fiscales para que queden rehabilitados los Ayuntamientos procesados, antes de que se celebren las elecciones municipales.

El ministro de Gracia y Justicia promete acceder á la súplica, siempre que no se refiera á infracciones de ley.

El Conde de la Encina, dirigiéndose al ministro de la Gobernación, pone al descubierto la falta de sinceridad observada en las elecciones de algunos distritos, donde, según el orador, se han removido muchos Ayuntamientos, consintiendo presidieran Alcaldes interinos las elecciones, en contra de lo que previene el artículo 36 de la vigente Ley electoral.

El ministro de la Gobernación dice que tiene sumo gusto en poner á disposición de la Cámara cuantos documentos exijan para juzgar la conducta electoral del Gobierno.

Añade que los Gobernadores que han admitido dimisiones á los Concejales consintiendo que ediles interinos presidieran la elección, han faltado á la Ley, y á las instrucciones por él dadas.

Promete, finalmente, corregir estos abusos siempre que le citen casos concretos.

El señor Bosch y Fustgueras solicita del ministro de la Gobernación los documentos necesarios para plantear un debate sobre la administración del Ayuntamiento de Madrid.

Promete el señor Bosch plantear un amplio debate sobre la gestión del Conde de San Bernardo en la Alcaldía, que califica de funesta y en perjuicio de los intereses públicos.

El ministro de la Gobernación dice que el señor Bosch se ha mostrado apasionado.

Defiende el derecho del Conde de San Bernardo, como Alcalde, para revisar los expedientes relativos á la fiestas del Centenario de Colón, y promete traer á la Cámara los expedientes, siempre que esto no entorpezca la marcha administrativa.

Rectifican los señores Bosch y ministro de la Gobernación.

El Duque de Tetuán ruega al ministro de la Gobernación remita á la Cámara el expediente de suspensión de la Diputación provincial de Castellón.

CONGRESO.

La sesión del 18 se abrió á las tres menos diez minutos.

El señor Henestrosa pide al ministro de la Gobernación varios antecedentes relacionados con las elecciones en la provincia de Toledo.

El Marqués de Figueroa intenta promover un debate sobre la interpretación del art. 29 de la ley constitutiva del ejército.

El Ministro de la Guerra sostiene que su criterio es el del exacto cumplimiento de la ley.

El Sr. Barrio y Mier presenta documentos, y el Sr. Pedregal pide otros para que pasen á la Comisión de actas.

El Sr. Dato expone algunas consideraciones contra la legalidad de la elección en distrito de Villanueva y Geltrú, por donde aparece electo el federal Sr. Vallés y Ribot.

El Sr. Lostau se cree en el caso de interrumpir y protestar en nombre de los republicanos de Cataluña.

Rectifica el Sr. Dato, y el Sr. Maluquer da fin al debate, ofreciendo que la Comisión, que se va á reunir esta tarde, estudiará con atención el acta de que se trata y tendrá en cuenta las indicaciones hechas.

El Marqués de Lema, después de pedir al Ministro de la Gobernación varios datos relativos á la elección del distrito de Carrión de los Condes, entra á combatir al Gobernador de Oviedo, con motivo del acta de Infiesto.

El Sr. Suarez Inclán defiende al Gobernador de Oviedo, afirmando que no ha ejercido coacción alguna en las pasadas elecciones.

El Marqués de Lema replica con alguna acritud; el Sr. Suarez Inclán protesta, y entre campanillazos se entabla un animado debate dialogado, que el Presidente corta imponiendo su autoridad y retirando la palabra al Marqués de Lema, que se empeñaba en rectificar.

Los Sres. Junoy y Alfau presentan documentos electorales.

Sin debate son aprobados varios dictámenes de la Comisión de incompatibilidades y proclamados varios señores Diputados.

Se suspende la sesión.

## Noticias.

De los periódicos de Madrid, tomamos las noticias siguientes:

### Consejo de Ministros

El celebrado el lunes en la noche en la Presidencia estaba citado para las nueve media; pero hasta las diez no pudo empezar, y terminó á la una y media de la madrugada.

Durante ese tiempo los consejeros responsables, según aseguraron repetidas veces al salir, no se ocuparon en otra cosa que en examinar y resolver los expedientes enumerados en la nota oficial.

248

MATILDE

FOLLETÍN DEL DIARIO DE CORDOBA 245

XXX

### Pedro Gil y su mujer

Dejando á las damas en el valle y á César prosiguiendo su camino, trasladémonos, amados lectores, á Valde Real, y presenciaremos la escena de Pedro Gil y su mujer cuando se encontraron sin la condesa.

Al amanecer sintió Dorotea en las calles de la aldea ruido de muchas personas, voces y carreras de mujeres que huían gritando: «¡Ahí están, ahí están!»

Alarmada la sacristana se levantó, y asomándose á la reja, preguntó al ama del cura, que también por curiosidad había salido á la puerta, el motivo de aquel tumulto.

—He oído decir, señora Dorotea, dijo Leoncia que están los facciosos en el olivar, y por eso corren las gentes á esconder sus hijos y sus efectos de algun valor; ya se ve, como han dado en la flor de llevarse las jóvenes, es preciso ocultarlas á la vista de esos desalmados.

—Tiene usted razón, señora Leoncia, son unos bribones: mire usted ayer, presentarse sin más ni más en el castillo, impedir la boda de la señorita y llevarse-la, eso ha sido una infamia; pero les ha de costar caro:

con pena de sus brazos, le vieron subir al borde de la roca, desapareciendo por el otro lado despues de un último y expresivo saludo.

Andrea, que por no afligirse no quiso despedirse de él, estaba rezando arrodillada debajo de un árbol. La condesa la vió, y dirigiéndose á ella seguida de las dos jóvenes, exclamó arrodillándose á su lado:

—¡Ah, tú lo entiendes mejor!... Valen más para el Señor las santas plegarias de un corazón cristiano, que inútiles lágrimas; recemos, hijas mías, recemos por el conde y por él.

Las cuatro mujeres se postraron en tierra, elevando las manos y los ojos al cielo en actitud de fervorosa súplica.

Flor de Romero permaneció apartada á un lado y las contemplaba con asombro; Leon, acercándose á ella, la dijo:

—Y tú, ¿por qué no rezas también?  
—¡Rezar! Si no sé; siempre estás diciendo que vas á enseñarme y nunca llega el día.

—¡Voto al chápulo!... y es verdad; pero la señora Andrea, que es una santa, te enseñará.

La condesa, que había escuchado estas palabras, se levantó, y dirigiéndose á los jóvenes, les dijo:

—Venid, hijos; sentémonos á la puerta de la cabaña y contadme vuestra historia: así serán menos amargas las crueles horas que nos separan de Patricio.

—Con mucha dificultad, y á riesgo de perder la vida á la bajada, dijo César.

—Bien, pues que se quede; pero si mañana á estas horas no has vuelto solo ó acompañado de tu padre, le enviaremos á buscarte, y llevará una carta mía para el conde, en que le refiero toda la triste historia de mi vida, comunicándole vuestra existencia y la falsedad del que tiene por hijo.

—Eso está muy bien pensado, por si acaso yo no pudiese verle, y aunque le haya hablado ya, confirma mis palabras.

—¡Ea! Pues adios, madre mía; me marcho en seguida, dijo el joven levantándose.

—¡Pobre hijo mío!... ¡Cuánto siento tu fatiga!... ¡Acabas de llegar y sin un instante de descanso vuelves á emprender ese penoso camino!...

—¡La necesidad lo quiere!... Y además, no estoy cansado: la satisfacción que siento al abrazaros á las tres duplica mis fuerzas, me reanima, convirtiéndome en un ser extraordinario, dispuesto á realizar las empresas más temerarias.

—¡Oh, César mío! ¡Quién no te ha de querer!... ¡Si eres tan bueno y tan generoso!, exclamó Matilde, mirando con ternura á su amante.

Mauricia se había levantado y le ayudaba á colocarse la peluca y la barba, que le disfrazaban completamente.

—¡Válgame Dios! ¡Cómo desfiguran tu juvenil hermosura esos adefesios! dijo la condesa.

—También me sirven de utilidad; todos creen al Solitario un hombre viejo y mal encarado, y me conviene dejarles en ese error, porque mañana ó otro día cuando mis circunstancias particulares me permitan aban-





